



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

74

MODIFICA ASIGNACION Y OTORGA
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO
A HEREDERA Y CESIONARIA QUE SE INDICA,
POR VIVIENDA ROL 1008, LOTE 20, MANZANA
89 DE POBLACIÓN "ROBERT KENNEDY, EX -
SAN JOSE DE CHUCHUNCO, SECTOR B",
COMUNA DE ESTACION CENTRAL, EX MAIPU.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, **04955** **21. JUL. 09**

VISTOS:

- a) El Art. 5° Transitorio del D.S. N° 268/75 (V. y U.), modificado por el D.S. N° 335/76 (V. y U.);
- b) El Acta de conformidad de recepción de fecha 07.09.1970 de la ex - Corporación de Servicios Habitacionales, mediante el cual se hizo entrega a doña ETELINDA CONTRERAS CONTRERAS, casada con ORLANDO LUCERO MARQUEZ, de la vivienda Rol 1008, Lote 20, Manzana 89, ubicada en el Pasaje Talcan N° 5774 de la población "ROBERT KENNEDY, EX - SAN JOSE DE CHUCHUNCO, SECTOR B", comuna de Maipú, hoy Estación Central, sin empadronamiento, ni título de dominio emitido en su favor;
- c) El Auto de Posesión Efectiva concedida con fecha 17.03.1986 por el 1° Juzgado Civil de Santiago, por la herencia intestada quedada ante los fallecimientos de don ORLANDO LUCERO MARQUEZ y de doña ETELINDA CONTRERAS CONTRERAS, acaecidos con fecha 16.08.1967 y 21.06.1975, respectivamente, en beneficio de sus hijos: MAGALY DEL CARMEN, MIRNA JUDITH y OMAR ENRIQUE, de apellidos LUCERO CONTRERAS;
- d) El hecho que el servicio procedió a otorgar a doña MIRNA LUCERO CONTRERAS, casada, el empadronamiento de fecha 03.06.1977, dictándose la Resolución de asignación Exenta N° 2091 del 19.04.76, de la ex - Corporación de Servicios Habitacionales, no incorporada a la cartera hipotecaria, sin incluir en ésta a los hermanos MAGALY DEL CARMEN y OMAR ENRIQUE, de apellidos LUCERO CONTRERAS;
- e) El Auto de Posesión Efectiva de fecha 09.04.2002 concedida por 3° Juzgado Civil de Santiago, por la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña MIRNA JUDITH LUCERO CONTRERAS, acaecido el 16.03.1996, en beneficio de su hija doña ELIZABETH PAOLA OLGUEA LUCERO, y de su cónyuge sobreviviente don GERMAN SEGUNDO OLGUEA PEÑA;
- f) El Auto de Posesión Efectiva de fecha 08.04.2002 concedida por 27° Juzgado Civil de Santiago, por la herencia intestada quedada al fallecimiento de don OMAR ENRIQUE LUCERO CONTRERAS, soltero, acaecido el 28.01.2002, en favor de su hermana MAGALY DEL CARMEN LUCERO CONTRERAS, y de su sobrina ELIZABETH PAOLA OLGUEA LUCERO, en representación de su madre doña **Mirna Judith Lucero Contreras**, hermana del causante, fallecida;
- g) Las cesiones de derechos de fecha 09.09.2002 efectuadas por don GERMAN OLGUEA PEÑA y doña MAGALY LUCERO CONTRERAS, en la Notaría de don Gastón Santibáñez Soto, mediante las cuales ceden en beneficio de doña ELIZABETH PAOLA OLGUEA LUCERO, hija y sobrina, respectivamente, todos los derechos hereditarios que les correspondían en esta vivienda;
- h) La Constancia N° 176 de fecha 05.04.1995 de la Unidad de Seguros, Cooperativa, Locales Comerciales y Deudas Canceladas del Servicio, que informa la cancelación total del crédito hipotecario;
- i) La Minuta N° 019 del 14.02.2009 de la Unidad de Regularizaciones, que propone modificar la Resolución Exenta mencionada en el Visto d) de esta Resolución, en el sentido de otorgar la asignación y escritura de compraventa de precio pagado en beneficio de doña ELIZABETH PAOLA OLGUEA LUCERO;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 355/76 (V. Y. U), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución N° 474 (V. y U.) del 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones.

MODIFICA ASIGNACION Y OTORGA
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO
A HEREDERA Y CESIONARIA QUE SE INDICA,
POR VIVIENDA ROL 1008, LOTE 20, MANZANA
89 DE POBLACION "ROBERT KENNEDY, EX -
SAN JOSE DE CHUCHUNCO, SECTOR B",
COMUNA DE ESTACION CENTRAL, EX MAIPU.

RESUELVO:

- 1.- Modifica la Resolución Exenta N° 2091 del 19.04.76, de la ex - Corporación de Servicios Habitacionales, que ordenó asignar y otorgar escritura de compraventa a doña MIRNA LUCERO CONTRERAS, C.I. N° 4.187.488-0, y su hermano OMAR ENRIQUE LUCERO CONTRERAS, C.I. N° 4.662.308-8, soltero, ambos fallecidos, y sustituirlos por su hija y sobrina, respectivamente, doña ELIZABETH PAOLA OLGUEA LUCERO, C.I. N° 12.052.704-5, casada con don FRANCISCO DANIEL MARTINEZ ROMAN, C.I. N° 10.907.351-2, quien es cesionaria además, de los derechos hereditarios que les correspondían a su padre don GERMAN OLGUEA PEÑA, C.I. N° 4.471.554-6, y su tía MAGALY DEL CARMEN LUCERO CONTRERAS, C.I. N° 3.593.903-2, respecto de la vivienda Rol 1008, Lote 20, Manzana 89, ubicada en el Pasaje Talcan N° 5774 de la población "ROBERT KENNEDY, EX - SAN JOSE DE CHUCHUNCO, SECTOR B", comuna de Estación Central, ex - Maipú, de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes.
- 2.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales procederá a otorgar a doña ELIZABETH PAOLA OLGUEA LUCERO, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.
- 3.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta N° 2091 del 19.04.76, de la ex - Corporación de Servicios Habitacionales, permanecerán vigentes y sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES

JAM.NBV.LVZ.hce.

DISTRIBUICION :

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS, COMUNA ESTACION CENTRAL	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES	(1)
INTERESADA	(1)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE